



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGAS DE COMISIONES DE SERVICIOS PARA FUNCIONARIOS DOCENTES, PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN PROGRAMAS EDUCATIVOS, DURANTE EL CURSO 2022-2023.

El Decreto nº 200/ 2018, de 3 de octubre, regula las comisiones de servicios para los funcionarios de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En su artículo 13.1 establece que las comisiones de servicio se concederán por el periodo de un curso académico, pudiendo prorrogarse de forma anual, cuando así se contemple en los procedimientos regulados por normas específicas de convocatoria.

Por otra parte, en sucesivas órdenes anuales de la Consejería con competencias educativas se han ido convocando procedimientos selectivos para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso correspondiente, para funcionarios docentes en programas educativos. En estas disposiciones se ha establecido que las comisiones de servicios obtenidas en dichos procedimientos serán prorrogables, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa y que obtenga valoración positiva en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

Al amparo de la normativa mencionada en el párrafo anterior fueron prorrogadas, para el curso 2021-2022, las comisiones de servicio para funcionarios docentes en programas educativos. Asimismo, por Orden de 14 de junio de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, se convocó procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2021-2022, para



funcionarios docentes en programas educativos, estableciéndose en dicha orden la posibilidad de prórroga para los docentes seleccionados.

Las prórrogas de tales comisiones de servicio serán efectivas, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa y de que se obtenga valoración positiva en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

Estando prevista la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, para el curso 2022-2023, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo en los programas educativos desarrollados, gestionados o ejecutados por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, a fin de determinar las plazas a convocar, esta Dirección General considera necesario conocer previamente qué funcionarios están interesados en desempeñar, en el próximo curso 2022-2023, las mismas plazas que vienen ocupando en el actual curso.

Es indispensable para el funcionamiento básico de los servicios proseguir con los procedimientos en materia de recursos humanos, como son las comisiones de servicio, que permitirán determinar y adjudicar el profesorado que impartirá docencia durante el próximo curso escolar.

Asimismo el procedimiento telemático establecido en la presente resolución es accesible a todos los funcionarios docentes que, además de estar obligados a relacionarse con la Administración Pública a través de medios electrónicos, en estos momentos llevan a cabo su actividad docente fundamentalmente utilizando medios telemáticos.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO.- La presente resolución tiene como objeto establecer el procedimiento de prórrogas de comisiones de servicios para funcionarios docentes, para la cobertura de plazas en programas educativos, durante el curso 2022-2023, el cual se desarrollará según lo dispuesto en los apartados siguientes.



SEGUNDO.- Los participantes, que en anteriores convocatorias, en cualquiera de los programas educativos, ya obtuvieron una plaza que han ocupado efectivamente a lo largo del presente curso y deseen continuar desempeñando la misma durante el curso 2022-2023, tendrán que solicitar la prórroga de su comisión de servicios.

TERCERO.- Los requisitos para obtener la prórroga en el programa correspondiente son los siguientes:

a) Informe favorable del director del centro acerca de la labor profesional desarrollada por el funcionario, quien lo emitirá conforme al modelo incluido en el anexo II.

b) Informe favorable del órgano directivo competente, según anexo I.

c) No haber sido sancionado mediante expediente disciplinario durante el curso 2021-2022.

d) Haber ocupado durante el curso 2021-2022 alguna de las plazas susceptibles de prórroga para el curso 2022-2023 relacionadas en el anexo III.

CUARTO.- Las prórrogas las concederá el Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación una vez comprobado que los solicitantes cumplen todos los requisitos establecidos en el apartado segundo. En caso necesario, se solicitará informe a la Inspección de Educación o a cualquier otro órgano que se estime oportuno.

De cualquier forma, la prórroga en la concesión de la comisión de servicios estará condicionada a que esté previsto el funcionamiento de la plaza del programa correspondiente para el curso 2022-2023 y a que no haya suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que esté dispuesto a desempeñar el programa.

QUINTO.- Aquellos funcionarios que no obtengan la prórroga por no cumplir alguno de los requisitos contemplados en el apartado tercero y, por tanto, no puedan continuar en un programa en la plaza que desempeñan en comisión de servicios en el curso 2021-2022, no podrán obtener nuevas comisiones de servicios para otros centros del mismo programa en la próxima convocatoria.

SEXTO.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente



resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería y, con carácter meramente informativo, en la página web www.carm.es/educacion.

SÉPTIMO.- Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática, a través de la sede electrónica de la CARM. Además, se habilitará un enlace de acceso a dicha sede electrónica a través de la dirección de internet: www.carm.es/educación (Prórrogas comisiones de servicio 2022-2023).

Se podrá acceder a la solicitud a través del enlace “Registro y guía de procedimientos y servicios” de la sede electrónica. A continuación, mediante el código **92** se accederá al procedimiento “Prórrogas de las comisiones de servicio para la cobertura de plazas para funcionarios docentes en programas educativos”. A través del apartado “Presentación de solicitudes” se accederá al formulario seleccionando el trámite “Solicitud prórroga comisión de servicios”.

Una vez cumplimentado el formulario, este deberá firmarse electrónicamente. Los solicitantes podrán firmar electrónicamente su solicitud de las siguientes maneras:

a) Los aspirantes que estén registrados en el sistema “Cl@ve” de identidad electrónica para las administraciones podrán firmar electrónicamente utilizando el código proporcionado por dicho sistema. A estos efectos, se podrá consultar el modo de registro y funcionamiento de esta clave en la página web clave.gob.es

b) Quien esté en posesión de un certificado digital de usuario podrá firmar electrónicamente su solicitud. Serán certificados válidos para la firma los emitidos por alguna de las entidades certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se pueden consultar en <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y el certificado de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

c) Quienes hayan prestado servicios en centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrán utilizar para la firma el sistema de firma con información conocida por ambas partes (usuario y contraseña de educarm).



OCTAVO.- Junto a la solicitud se adjuntará, de forma electrónica y en formato pdf, necesariamente, el anexo II, cumplimentado y firmado.

Respecto al anexo I que se cita en el apartado tercero, será recabado de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

NOVENO.- Quienes no realicen la solicitud de prórroga, en tiempo y forma ajustado a lo establecido en la presente resolución, decaerán en su derecho a continuar en el programa correspondiente.

DÉCIMO.- Cuando por necesidades de planificación escolar no esté previsto el funcionamiento de una de las plazas de un determinado programa en un centro y sean varios los funcionarios que soliciten la prórroga de un mismo puesto del centro, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad en el programa. En el caso de igualdad en la antigüedad en el programa, decidirán, como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera, año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

UNDÉCIMO.- La Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación dictará Resolución por la que se expondrá la lista provisional de los aspirantes que obtienen prórrogas en comisión de servicios en programas durante el curso 2022-2023. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título informativo, en su página web (<http://www.carm.es/educación>).

Contra la mencionada resolución los aspirantes podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación.

DUODÉCIMO.- Estudiadas y resueltas, en su caso, las alegaciones, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación hará pública la Resolución definitiva para la cobertura de plazas, mediante prórrogas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2022-2023, para funcionarios docentes en programas.

DECIMOTERCERO.- Aquellos que soliciten y obtengan la prórroga y posteriormente obtengan destino definitivo por su participación en los



concursos de traslados de funcionarios docentes, deberán optar entre continuar con la prórroga en comisión de servicios o incorporarse al nuevo destino obtenido.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Víctor Javier Marín Navarro
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

(Documento firmado electrónicamente)

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

03/05/2022 09:09:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-486a8279-caaf-723b-937c-00505696280





ANEXO I

D. _____

Director/Subdirector General de _____

INFORMA:

Visto el informe emitido por el director del centro _____,
donde se encuentra destinado, D/D^a _____,
con DNI _____ y NRP _____, en el desarrollo de sus
funciones como _____.

Procede elevar este **INFORME** ⁽¹⁾ _____ **DE LA LABOR
PROFESIONAL** a los efectos previstos en el apartado segundo de la Resolución de la
Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la
que se establece el procedimiento de prórrogas de comisiones de servicios para
funcionarios docentes, para la cobertura de plazas en programas educativos, durante
el _____ curso 2022-2023, en el _____ programa
de _____.

En Murcia a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

(1) FAVORABLE o DESFAVORABLE

En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente, el/los motivo/s:





ANEXO II

D/Dña. _____,
Director/a del _____ (centro) de
_____ (localidad), acerca de la labor profesional desarrollada en
este centro, durante el presente curso 2021-2022, por D/Dña.
_____ en el programa de
_____, y recabados los informes correspondientes
de la jefatura de estudios,

INFORMA

| 1. DEDICACIÓN AL CENTRO | VALORACIÓN (POSITIVA/NEGATIVA) | |
|--|-----------------------------------|----|
| Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente, así como en iniciativas para mejorar la práctica docente y el trabajo en equipo. | | |
| Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualesquiera otras que dinamicen la vida del centro y contribuyan al aprovechamiento de los recursos del entorno. | | |
| Atención a padres y alumnos y, en su caso, ejercicio de la tutoría. | | |
| 2. ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DEL AULA | VALORACIÓN (POSITIVA/NEGATIVA) | |
| Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación. | | |
| Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje significativo de los contenidos escolares. | | |
| Procedimiento de evaluación de los aprendizajes e información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familiares. | | |
| Utilización de medidas ordinarias y extraordinarias para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos, especialmente de aquellos con mayores dificultades de aprendizaje. | | |
| Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje. | | |
| Incorporación de actividades de innovación educativa, tratamiento de ejes transversales y uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación. | | |
| Participación en el correspondiente plan de formación específica (exclusivamente para el programa de compensación educativa) | SI | NO |



Como resultado de lo anterior, **VALORA** ¹la labor profesional desarrollada durante el curso 2021-2022, a los efectos previstos en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se establece el procedimiento de prórrogas de comisiones de servicios para funcionarios docentes, para la cobertura de plazas en programas educativos, durante el curso 2022-2023.

En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente el/los motivo/s:

_____, a _____ de _____ de 2022

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____

03/05/2022 09:09:11

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-86a8279-caaf-72b-937a-00505696280



¹ Favorablemente / Desfavorablemente

ANEXO III

| CÓDIGO | CENTRO | MUNICIPIO | FUNCIÓN | ESPECIALIDAD | TIPO PUESTO |
|----------|---|-----------------------------------|---------|---------------------------|-----------------------------|
| 30007323 | IES LUIS MANZANARES | Torre Pacheco | 0597041 | Compensatoria (A.D.) | Compensatoria (A.D.) |
| 30008698 | IES SIERRA DE CARRASCOY | Palmar, El (Murcia) | 0597041 | Compensatoria (A.D.) | Compensatoria (A.D.) |
| 30008881 | IES GERARDO MOLINA | Torre Pacheco | 0597041 | Compensatoria (A.D.) | Compensatoria (A.D.) |
| 30020674 | AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA | Palmar, El (Murcia) | 0590011 | Inglés | Compensatoria (A.D.) |
| 30020674 | AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA | Palmar, El (Murcia) | 590019 | Tecnología | Compensatoria (A.D.) |
| 30020674 | AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA | Palmar, El (Murcia) | 0597EI | Educación Infantil | Compensatoria (A.D.) |
| 30020674 | AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA | Palmar, El (Murcia) | 0597EI | Educación Infantil | Compensatoria (A.D.) |
| 30020674 | AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA | Palmar, El (Murcia) | 0597MU | Música | Compensatoria (A.D.) |
| 30020674 | AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA | Palmar, El (Murcia) | 0597PRI | Educación Primaria | Compensatoria (A.D.) |
| 30020674 | AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA | Palmar, El (Murcia) | 0597PRI | Educación Primaria | Compensatoria (A.D.) |
| 30400007 | C.P.J LAS MORERAS (iti JUAN CARLOS I 30011879) | Palmar, El (Murcia) | 0597FI | Lengua Extranjera: Inglés | Compensatoria (A.D.) |
| 30400007 | C.P.J LAS MORERAS (iti JUAN CARLOS I 30011879) | Palmar, El (Murcia) | 0597PRI | Educación Primaria | Compensatoria (A.D.) |
| 30001497 | CEIP VIRGEN DEL CARMEN | Cartagena | 0590018 | Orientación educativa | Orientador en colegios |
| 30002283 | CEIP JOSÉ Mª LAPUERTA | Bº Peral (Cartagena) | 0590018 | Orientación educativa | Orientador en colegios |
| 30004772 | CEIP JUAN XXIII | Murcia | 0590018 | Orientación educativa | Orientador en colegios |
| 30004966 | CEIP NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA | Beniaján (Murcia) | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Aula Abierta |
| 30005260 | CEIP VIRGEN DE GUADALUPE | Guadalupe de Maciascoque (Murcia) | 0590018 | Orientación educativa | Orientador en colegios |
| 30005478 | CEIP FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ | Murcia | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Aula Abierta TGD. |
| 30006185 | IES INFANTE D. JUAN MANUEL | Murcia | 0590006 | Matemáticas | Proyecto ABC |
| 30005582 | CEIP SANTA MARÍA DE GRACIA | Murcia | 0597AL | Audición y lenguaje | Proyecto ABC |
| 30005582 | CEIP SANTA MARÍA DE GRACIA | Murcia | 0597AL | Audición y lenguaje | Proyecto ABC |
| 30006771 | CEIP NTRA. SRA. DE ATOCHA | Murcia | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Aula Abierta |
| 30006793 | CEIP SAN FÉLIX | Zarandona (Murcia) | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Aula abierta específica TGD |
| 30008716 | CEIP MICAELA SANZ VERDE | Archena | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Aula Abierta |
| 30008716 | CEIP MICAELA SANZ VERDE | Archena | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Aula Abierta |
| 30008959 | CEIP SANTIAGO EL MAYOR | Murcia | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Aula Abierta |
| 30010383 | CEIP SAN ANTONIO | Molina de Segura | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Aula Abierta |
| 30010942 | IES DOMINGO VALDIVIESO | Mazarrón | 0597PS | Pedagogía terapéutica | Aula Abierta |
| 30012288 | IES CAÑADA DE LAS ERAS | Molina de Segura | 0597PS | Pedagogía terapéutica | Aula Abierta |
| 30018837 | IES EDUARDO LINARES | Molina de Segura | 0597PS | Pedagogía terapéutica | Aula Abierta |
| 30009231 | CEIP CIUDAD DE BEGASTRI | Cehegín | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Aula Abierta |
| 30010310 | CEIP VISTABELLA | Murcia | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Aula Abierta |
| 30000389 | CEIP JACINTO BENAVENTE | Alcantarilla | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Aula Abierta |



| CÓDIGO | CENTRO | MUNICIPIO | FUNCIÓN | ESPECIALIDAD | TIPO PUESTO |
|----------|---|---------------------|---------|--------------------------|--|
| 30009162 | CEIP CIUDAD DE LA PAZ | Palmar, El (Murcia) | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Aula Abierta |
| 30013335 | CEIP RAMÓN GAYA | Santomera | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Aula Abierta |
| 30006355 | CEIP ESCUELAS NUEVAS | Palmar, El (Murcia) | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Aula Abierta |
| 30004048 | CEIP MAESTRO JESÚS GARCÍA | Lorquí | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Aula Abierta |
| 30009447 | CEIP ALEJANDRO VALVERDE BELMONTE | Murcia | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Aula Abierta |
| 30018837 | IES EDUARDO LINARES | Molina de Segura | 0597PS | Pedagogía terapéutica | Aula Abierta |
| 30400004 | EOEP DEF. VISUAL B | Murcia | 0590018 | Orientación educativa | Orientador |
| 30400005 | EOEP DEF. VISUAL A | Cartagena | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Equipo Específico Visuales |
| 30400027 | EOEP ESPECÍFICO AUDITIVOS CARTAGENA | Cartagena | 0597AO | Audición y lenguaje | Equipo Específico Auditivos |
| 30400009 | EQUIPO ESPECÍFICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR | Murcia | 0590018 | Orientación educativa | Equipo Específico de convivencia escolar (Orientador) |
| 30400009 | EQUIPO ESPECÍFICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR | Murcia | 0591225 | Servicios a la Comunidad | Equipo Específico de convivencia escolar |
| 30400009 | EQUIPO ESPECÍFICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR | Murcia | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Equipo Específico de convivencia escolar |
| 30400028 | EQUIPO ESPECÍFICO DE TGD | Murcia | 0590018 | Orientación educativa | Equipo Específico TGD |
| 30400028 | EQUIPO ESPECÍFICO DE TGD | Murcia | 0590018 | Orientación educativa | Equipo Específico TGD |
| 30400028 | EQUIPO ESPECÍFICO DE TGD | Murcia | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Equipo Específico TGD |
| 30400028 | EQUIPO ESPECÍFICO DE TGD | Murcia | 0597PT | Pedagogía terapéutica | Equipo Específico TGD |
| 30700247 | EAT MURCIA 1 | Murcia | 0590018 | Orientación educativa | Equipo de Atención Temprana |
| 30700247 | EAT MURCIA 1 | Murcia | 0597AO | Audición y lenguaje | Equipo de Atención Temprana |
| 30700326 | EQUIPO ESPECÍFICO DE DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE Y TDH | Murcia | 0590018 | Orientación educativa | Pedagogía Terapéutica en Equipo Específico de dificultades del aprendizaje y TDH |
| 30700326 | EQUIPO ESPECÍFICO DE DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE Y TDH | Murcia | 0591225 | Servicios a la Comunidad | Pedagogía Terapéutica en Equipo Específico de dificultades del aprendizaje y TDH |
| 30018837 | IES EDUARDO LINARES | Molina de Segura | 0590A06 | Matemáticas | Bilingüe Alemán |

